

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2023-3698 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023.*

La Constitución Española de 1978 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales, los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte, el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad, así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales regula mediante esta Resolución la convocatoria para el ejercicio 2023 de la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, así como al desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social, cuyas bases se hallan contenidas en la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.

La tramitación y concesión de las subvenciones se llevará a cabo de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por dicho organismo autónomo, el cual tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y bases de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar en 2023 los proyectos en materia de servicios sociales que se determinan en el artículo 3, con las exclusiones establecidas en las bases de la convocatoria.

2. Esta convocatoria se lleva a cabo al amparo de las bases reguladoras contenidas en la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales (BOC nº 110 de 9 de junio de 2021).

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se convocan por la presente Resolución se realizará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 16.00.231A.488.1, por una cuantía máxima de 640.000 €.

Artículo 3. Proyectos y cuantías subvencionables.

1. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro entre cuyo objeto esté la realización de programas de servicios sociales, en una cuantía máxima de 35.000 euros siendo subvencionables únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

2. Podrá subvencionarse asimismo la ejecución de los programas de servicios sociales de las entidades privadas sin ánimo de lucro que se especifican en este artículo en cuantía máxima de 40.000 euros por programa.

En este concepto se subvencionarán únicamente los gastos establecidos en el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales de gestión y administración de la entidad tal como autoriza el artículo 2.2 de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo en su letra c).

Se establece un mínimo de subvención de 4.000 euros por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a este importe.

3. Con cargo a esta convocatoria podrán subvencionarse los programas de servicios sociales incluidos en la siguiente relación:

EJE 1: ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL.

Código 1 - ORIENTACIÓN JURÍDICA.

Estos programas tienen por objeto el desarrollo únicamente por profesionales del derecho (licenciado o grado en derecho), de actuaciones dirigidas a prestar orientación jurídica en materias relacionadas con la intervención social, y de forma especial en lo referido a derecho de extranjería, derecho de familia, responsabilidad penal de los menores y protección jurídica a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, así como en riesgo de exclusión.

Código 2 -INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Estos programas tienen por objeto el desarrollo de intervenciones psicosociales tanto a nivel individual como grupal, en ningún caso intervención terapéutica, y de forma especial en lo referido a problemas relacionados con infancia y familia, procesos de prevención e incorporación social y cuidado familiar de personas mayores, con discapacidad y/o en situación de

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

dependencia. Estos programas deberán ser implementados por profesionales con titulación en intervención social o con las titulaciones en Trabajo Social, Psicología, Educación Social, Pedagogía o Integración Social.

EJE 2: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

Código 1 - ACOMPAÑAMIENTO-PREVENCIÓN.

Estos programas tienen por objeto proporcionar apoyo socioeducativo a personas que presenten situaciones de soledad y de riesgo de aislamiento social mediante intervenciones, individuales y/o grupales; de apoyo que doten a la persona de las habilidades y competencias necesarias para la utilización de los recursos normalizados. Deberá definirse claramente el perfil de usuario al que va dirigido el programa, su situación de soledad y de riesgo de aislamiento social y describir las intervenciones individuales y/o grupales que los profesionales van a realizar para prevenir dicha situación.

Código 2 - ENVEJECIMIENTO ACTIVO (mayores de 60 años).

Estos programas tienen por objeto mejorar la calidad de vida y el bienestar personal y social de las personas mayores, prevenir patologías y disfunciones que puedan derivar en situaciones de dependencia, mejorar la salud física, psíquica y emocional y adquirir hábitos de vida saludables, adquirir recursos personales que permitan enfrentar los cambios de su etapa vital y ampliar sus relaciones sociales y/o promover la participación, la solidaridad y la cooperación social.

Estos programas incluyen actividades del tipo de: talleres formativos, educación para la salud, estimulación y mantenimiento físico, entrenamiento de la memoria, voluntariado...

Código 3 - APOYO A PERSONAS CUIDADORAS.

Estos programas tienen por objeto la realización de intervenciones grupales dirigidas a prestar apoyo a las personas que tienen a su cargo alguna persona mayor, con discapacidad o en situación de dependencia de cara a mejorar su calidad de vida y bienestar personal y social, así como la calidad de los cuidados que prestan. Incluye los grupos de ayuda mutua que formados por personas que comparten un mismo problema, y dirigidos por un profesional del ámbito de la intervención social, se reúnen de forma periódica para intercambiar información, experiencias y apoyo emocional, lo que redundará en una mejora de su capacidad de cuidados y de su bienestar personal.

EJE 3: INCORPORACIÓN SOCIAL.

Código 1 - DINAMIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL MEDIO RURAL.

Estos programas tienen por objeto mejorar la calidad de vida, y evitar la aparición de situaciones de exclusión social, de personas adultas de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, a través de servicios de atención y seguimiento individualizado y de la realización de actividades para la adquisición y/o refuerzo de habilidades personales y sociales, implementados en estos municipios.

Código 2 - ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

Estos programas tienen por objeto prestar acogida, alojamiento e intervención de manera urgente y no permanente a personas o grupos familiares en situación de emergencia social, conflicto o desestructuración personal o familiar.

Estos recursos deberán cumplir los requisitos de los servicios de alojamiento supervisado regulados en el Decreto 40/08, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acredi-

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

tación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y contar con la autorización de funcionamiento por parte de la dirección competente en materia de inspección de servicios sociales.

Código 3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

Estos programas tendrán por objeto promover los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y el desarrollo de actuaciones dirigidas a poner al alcance de la población general, y de los grupos específicos en particular, concretamente información sobre

- Las causas y efectos de la soledad no deseada.
- El envejecimiento, la discapacidad, la autonomía personal y la dependencia.
- Los derechos y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y la detección de situaciones de desprotección infantil.
- El sinhogarismo y la promoción de actitudes positivas hacia las personas sin hogar.

EJE 4: INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

Código 1 - LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

Estos programas tienen por objeto prevenir la exclusión social y las consecuencias de la brecha digital en niños, niñas y adolescentes de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, mediante intervenciones individuales, familiares y/o grupales que promuevan la adquisición de habilidades y competencias digitales.

Código 2 - SERVICIOS DE APOYO 0-3 EN EL MEDIO RURAL.

Estos programas tienen por objeto ofertar, de forma regular u ocasional, servicios destinados a familias de los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022, especialmente a padres y madres primerizos y/o a familias con niños y niñas menores de 3 años, con el objetivo de abordar las dificultades asociadas al nacimiento de un bebé, prestar apoyo directo en el cuidado de sus hijos e hijas y cubrir necesidades puntuales de usos del tiempo, implementados en estos municipios.

Código 3 - PREVENCIÓN PRIMARIA.

Estos programas de prevención primaria, y a tenor de lo recogido en los artículos 32 y 34 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, tienen por objeto mejorar la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, sus familias y su entorno social mediante el desarrollo de programas de prevención primaria dirigidos a población general con el objetivo de evitar o reducir las causas que impiden o dificultan el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de la infancia y la adolescencia y los factores que contribuyen al deterioro de su entorno socio-familiar, evitando la aparición de situaciones de desprotección infantil. Pudiendo incluir entre sus actuaciones todas aquellas dirigidas a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la participación infantil, el fomento de valores y habilidades cooperativos y la promoción de hábitos saludables, así como la prevención del fracaso escolar, de la aparición de actitudes sexistas o de conductas violentas.

Código 4 - DESARROLLO POSITIVO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA.

Estos programas de prevención secundaria tienen por objeto intervenir específicamente con adolescentes mayores de 12 años en situación de dificultad social a través de acciones de carácter específico, no universal, para evitar la consolidación de las problemáticas que presentan, reducir y/o evitar la aparición de actitudes y conductas violentas y promover la adquisición de habilidades que favorezcan su desarrollo personal y social.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

EJE 5: PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Código 1 - PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Estos programas tienen por objeto promover la participación social y el desarrollo personal de los diferentes grupos de edad y las diferentes situaciones, fomentando las relaciones sociales e intergeneracionales, especialmente en los municipios en riesgo de despoblamiento recogidos en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022.

4. Cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de cuatro proyectos computándose en este número los referentes al mantenimiento de la entidad y/o a los programas sociales. Un programa solo podrá encajarse en un Código, debiendo ajustarse a lo descrito en el mismo.

5. El importe máximo de subvención a conceder a cada entidad será de 100.000 euros por la totalidad de proyectos presentados.

6. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 90 % del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las entidades los medios de financiación, propios o ajenos, al menos el 10% restante del mismo en los términos expresados en el artículo 16 de la presente Resolución.

7. Los proyectos objeto de esta convocatoria deberán ser realizados en el ejercicio de 2023 y deberán ser implementados de forma efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, sometándose su valoración a los baremos que establece esta Resolución, atendiendo siempre a lo especificado para cada modalidad y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Resolución las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que el proyecto para el que se solicite la subvención se esté realizando o vaya a realizarse de forma real y efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria

c) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria.

d) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

e) Haber presentado las fundaciones, en el Registro de Fundaciones en que estuvieran obligadas, las cuentas cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los requisitos establecidos en las letras a), c), y d) serán comprobados directamente por la Administración.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

El requisito establecido en la letra e) será comprobado por la Administración cuando la Fundación tenga su sede en Cantabria. En otro caso, se presentará declaración responsable de haber cumplido el requisito.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra f), se presentará declaración responsable, con la salvedad de lo dispuesto en la letra e) del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, referida a no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, que se consultará directamente por la Administración.

Cuando no se autorice a la Administración a efectuar la consulta, deberán presentarse los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. El Servicio de Acción Social e Integración del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) será el órgano competente para la instrucción de los expedientes correspondientes a las solicitudes admitidas a trámite. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. La valoración de los expedientes mediante la aplicación de los baremos establecidos en la Resolución se llevará a cabo por un comité de valoración, cuya composición es la siguiente:

a) La Directora del ICASS o persona que la sustituya, que lo presidirá.

b) Cuatro vocales, designados por la persona que ostente la Presidencia, entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Un Técnico/a Jurídico/a con voz y sin voto, designado/a por la persona que ostente la Presidencia.

d) Un Secretario: con voz y sin voto, designado por la persona que ostente la Presidencia.

Cuando la persona que ostente la Presidencia lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz, pero sin voto, otros empleados públicos de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

3. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la Secretaría a requerimiento la persona que ostente la Presidencia, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

5. Es competente para dictar la resolución de concesión de las subvenciones la persona que ostente la Dirección del ICASS, tal como establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en atención a las cuantías subvencionables previstas en el artículo 3.

Artículo 7. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el ANEXO 1-A de esta Resolución y se presentarán exclusivamente a través del Registro Elec-

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

trónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 8. Reformulación y resolución del procedimiento.

1. En la presente convocatoria no se prevé reformulación de las solicitudes.

2. La Directora del ICASS dictarán la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes y demás interesados podrán entender desestimadas las correspondientes solicitudes.

Artículo 9. Documentación.

1. Las Entidades estarán obligadas a presentar el Anexo 1 Solicitud debidamente cumplimentado junto con cada uno de los Anexos preceptivos para resolver. Dichos Anexos estarán disponibles para las Entidades en la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org).

2. Las entidades interesadas deberán adjuntar a sus solicitudes los siguientes documentos.

a) Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

b) DNI del representante de la entidad.

c) Certificación del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.

d) En su caso, documento acreditativo de que la entidad o el programa para el que se solicita la subvención cuenta con certificación ISO, EFQM o Norma ONG con Calidad.

e) Memoria de la entidad referida al último ejercicio económico según el modelo que figura como ANEXO 2 (Memoria de la entidad).

f) Memoria y presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención, con el contenido que establecen los artículos 10 y 11. La memoria se presentará conforme al modelo que corresponda de los incluidos en el ANEXO 3 (Memoria de programa / mantenimiento).

g) Declaración responsable, según modelo ANEXO 1-B, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria; hallarse al corriente de pago de las mismas; así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, declaración de no recibir otras ayudas de igual naturaleza en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada.

La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por la entidad beneficiaria.

h) NIF de la entidad.

i) Número de Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

j) Si algunos de los programas implican el contacto habitual con menores, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal (incluido el voluntariado) que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa.

k) En su caso, Plan de voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2023, o, en su defecto, para el ejercicio 2022.

l) En su caso, Plan de formación del voluntariado realizado en los 2 últimos años, o estar previsto para realizarse en el 2023.

m) En su caso, declaración jurada, de las Fundaciones obligadas a presentar en el Registro de Fundaciones las cuentas, con anterioridad a la Finalización de la publicación cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

n) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2022 y el 31-12-2022.

ñ) Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

2. No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción del ANEXO 1-B.

Artículo 10. Memoria del proyecto.

1. La memoria del proyecto, bien se refiera al mantenimiento de la entidad, bien a algún programa, incluirá la justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, de los bienes, equipamiento o servicios necesarios, en su caso, así como el presupuesto y el plan de financiación.

2. En los proyectos de mantenimiento de la entidad se especificarán los siguientes gastos de personal, en su caso:

- La categoría profesional de los trabajadores incluidos en el programa de mantenimiento.

- El coste del personal, incluyendo el salario bruto más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social con cargo a la entidad. La contratación de los profesionales que implementan el programa deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.1) de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, (Código de Cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria)

- Las tareas a realizar.

- Las horas de dedicación.

3. En los proyectos referidos a programas deberán acreditarse los siguientes extremos:

a) Si se prevén gastos de personal, se consignarán los extremos establecidos en el apartado 2, especificándose además el porcentaje de horas de dedicación que el personal pueda trabajar para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención, en su caso. La contratación de los profesionales que implementan el programa deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4.1) de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, (Código de Cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria).

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Los profesionales que implementen el programa solicitado deberán ajustarse a lo reflejado en el Artículo 3 de la presente Resolución, referido a la relación de Ejes y códigos, en cuanto a las categorías profesionales de atención directa exigidas para su implementación.

b) Si se prevé la participación de colaboradores deberá especificarse:

- El número de colaboradores.
- Las tareas a realizar.
- El número de horas de dedicación.
- En su caso, la contraprestación económica que se prevea abonar.

c) Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará lo siguiente:

- La titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.
- La duración en horas.
- La retribución económica.
- El perfil del colectivo a formar.
- El número de alumnos/as previstos.

d) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención y/o desplazamiento de los profesionales contratados por la Entidad para la implementación del programa, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Las cuantías de las dietas y gastos de viaje no podrán ser superiores a las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladas en Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

- Media Manutención: 21,50 euros.
- Manutención (jornada superior a 10 horas): 43 euros.
- Kilometraje: 0,25 euros/Km.

Artículo 11. Presupuesto.

1. El presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los incluidos en el ANEXO 3 (Memoria del Programa / Mantenimiento).

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2, solo el 10% del coste total de cada uno de los programas sociales subvencionables podrán ser gastos generales de la entidad, entendidos como los gastos de funcionamiento habitual, necesarios para la gestión y administración de los programas. El resto de conceptos especificados en el presupuesto debe referirse a gastos específicos para la realización del programa objeto de subvención. Incluyendo en este concepto los gastos referidos al coste del informe del auditor.

3. En ningún caso los costes que se consignent como gastos subvencionables en los presupuestos podrán ser superiores al valor de mercado. El órgano instructor, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes y presupuestos sean necesarios para la determinación del citado valor.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Artículo 12. Recursos en vía administrativa.

Contra la resolución de la directora del ICASS, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 13. Valoración de las solicitudes de subvención para mantenimiento de las entidades.

1. La valoración de los proyectos presentados para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad, se realizará baremando las circunstancias y actividad de la entidad hasta un máximo de 60 puntos desglosados de la siguiente forma:

1º ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. Se valorará que, dentro de las actividades de la entidad, esté el desarrollo de programas de los especificados en la convocatoria (hasta un máximo de 10 puntos)

- La entidad ha implementado al menos uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 4 puntos.

- La entidad ha implementado al menos dos de los programas establecidos en el artículo 3.3 7 puntos.

- La entidad ha implementado al menos tres de los programas establecidos en el artículo 3.3 10 puntos.

2º COFINANCIACIÓN. Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación de los gastos de mantenimiento (hasta un máximo de 10 puntos).

Porcentaje de cofinanciación:

Entre 10,01 – 25 % 3 puntos.

Entre 25,01 – 40 % 5 puntos.

Más de 40,00% 10 puntos.

3º LOCALIZACIÓN. Se valorará que el domicilio de la sede de la entidad, se ubique en un municipio en riesgo de despoblamiento según los criterios establecidos anualmente por la Consejería de Economía y Hacienda, Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento para el ejercicio 2022 para la determinación de "Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

— Si el domicilio de la SEDE de la Entidad NO se ubica en uno de los Municipios que tienen la condición de Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el ejercicio 2022, que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre. 5 puntos.

— Si el domicilio de la SEDE de la Entidad se ubica en uno de los Municipios que tienen la condición de Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento para el ejercicio 2022, que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre. 10 puntos.

4º ALCANCE GEOGRÁFICO. Se valorará el desarrollo de la actividad en un mayor número de localidades o municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, alcanzando la máxima puntuación cuando el ámbito de actuación sea autonómico (hasta un máximo de 10 puntos).

Entre uno y cuatro municipios 5 puntos.

Entre cinco y diez municipios 7 puntos.

Autonómico 10 puntos.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

5º COBERTURA PÚBLICA. Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada (hasta un máximo de 10 puntos).

La actividad complementa un programa público 6 puntos.

No existe cobertura pública para el programa que implementa la Entidad 10 puntos.

6º ANTIGÜEDAD. Se valorará la antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 2 puntos).

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades igual o menor de 3 años 1 punto.

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades superior a 3 años 2 puntos.

7º POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Se valorará la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres (hasta un máximo de 2 puntos).

Desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombre 1 punto.

Al menos el 3% de la plantilla tiene contrato en la modalidad de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 1 punto.

8º CALIDAD EN EL EMPLEO: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria (hasta un máximo de 3 puntos).

Al menos el 20% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 1 punto.

Al menos el 40% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 2 puntos.

Al menos el 60% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 3 puntos.

9º ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO. Se valorará la colaboración de personal voluntario en la puesta en marcha de los programas (hasta un máximo de 3 puntos), conforme a los siguientes criterios que se determinen en la convocatoria.

Contar con personas voluntarias para la realización de los programas 1 punto.

Disponer de un plan de voluntariado en la entidad 1 punto.

Haber realizado en los últimos 2 años o estar previsto para realizarse en 2023 programas de formación para el voluntariado 1 punto.

2. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 30 puntos.

Artículo 14. Valoración de las solicitudes de subvención de programas.

1. La valoración de los proyectos presentados para financiar programas sociales se realizará baremando las circunstancias de la entidad solicitante y los programas presentados conforme a los criterios siguientes:

a) La valoración de la entidad alcanzará hasta un máximo de 25 puntos, tomando en consideración:

1º ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. Se valorará que la entidad, dentro de sus actividades, desarrolle programas de los especificados en la convocatoria (hasta un máximo de 10 puntos).

La entidad implementa al menos uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 5 puntos.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

La entidad implementa más de uno de los programas establecidos en el artículo 3.3 10 puntos.

2º CALIDAD EN EL EMPLEO: Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria (hasta un máximo de 6 puntos).

Al menos el del 20% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 2 puntos.

Al menos el del 40% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 4 puntos.

Al menos el del 60% de la plantilla de la Entidad tiene contrato indefinido 6 puntos.

3º FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se valorará el complemento a la financiación por parte de otras entidades públicas y/o privadas (hasta un máximo de 5 puntos).

Solo propia 2 puntos.

Complemento Entidades públicas 4 puntos.

Complemento Entidades privadas 4 puntos.

Complemento Entidades públicas y privadas 5 puntos.

4º ANTIGÜEDAD. Se valorará la antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 2 puntos).

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades igual o menor de 3 años 1 punto.

Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades superior a 3 años 2 puntos.

5º POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Se valorará la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres (hasta un máximo de 2 puntos).

Desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres 1 punto.

Al menos el 3% de la plantilla tiene contrato en la modalidad de discapacidad reconocida igual o superior al 33% 1 punto.

b) La valoración de los programas alcanzará hasta un máximo de 55 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º COBERTURA PÚBLICA. Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales en el ámbito territorial en que se desarrolle el programa, cuya necesidad esté suficientemente acreditada (hasta un máximo de 10 puntos).

La actividad complementa un programa para el que si existe cobertura pública. 6 puntos.

No existe cobertura pública para el programa que implementa la Entidad. 10 puntos.

2º LOCALIZACIÓN. Se valorará el desarrollo del programa en, al menos, un municipio en riesgo de despoblamiento según los criterios establecidos anualmente por la Consejería de Economía y Hacienda para la determinación de "Zona Rural de Cantabria en Riesgo de Despoblamiento (hasta un máximo de 15 puntos).

El Programa se implementa en Uno de los Municipios que se relacionan en la Orden HAC/22/2022, de 28 de noviembre, 10 puntos.

El Programa se implementa en más de uno de los Municipios que se relacionan en la HAC/22/2022, de 28 de noviembre, 15 puntos.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

3º COFINANCIACIÓN. Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación del programa para el que se solicita la subvención (hasta un máximo de 10 puntos).

Porcentaje de cofinanciación:

Entre 10,01 – 25 % 3 puntos.

Entre 25,01 – 40 % 5 puntos.

Más de 40,00 10 puntos.

4º EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS, Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto y la población a la que van dirigidos. (Hasta un máximo de 6 puntos).

Aparecen claramente definidos, tanto el objetivo general, como los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el programa. 3 puntos.

Los objetivos (definidos como se refiere en el apartado anterior), el impacto, el número de personas usuarias y la población destinatarias se ajustan a la prioridad en la que se incluye el programa. 3 puntos.

5º. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO. Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores medibles de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad, así como con los objetivos que se pretenden alcanzar. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado. (Hasta un máximo de 10 puntos).

El programa describe con claridad su contenido técnico y resulta adecuado al objetivo propuesto 3 puntos.

El programa incluye un sistema de indicadores de evaluación y control de las actividades que pretenden medir los logros de los objetivos que se presenten alcanzar y los resultados obtenidos en la población beneficiaria y en un periodo determinado. 3 puntos.

El programa prevé, de acuerdo con los objetivos: las actividades, el calendario de realización de las mismas, los medios técnicos y materiales, así como el personal técnico cualificado. 4 puntos.

6º GESTIÓN DE CALIDAD: Se valorará que el programa contemple el desarrollo e implantación de un proceso de gestión de la calidad. Asimismo, se tendrá en cuenta que el proceso de calidad desarrolle la gestión de acuerdo con las necesidades y las expectativas de los destinatarios finales, el fomento de la participación de todas las personas implicadas, la gestión por procesos y la mejora continua (Hasta un máximo de 2 puntos).

Cuenta con certificación externo en vigor (ISO 9001:2000, EFQM, Norma ONG con calidad). 2 puntos.

No cuenta con certificación externa en vigor, pero existe un compromiso formal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución, el desarrollo de un sistema de calidad, siempre que dicho compromiso no haya sido presentado en ejercicio anteriores. 1 punto.

7º PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se valorará la integración de la perspectiva de género en el programa (hasta un máximo de 2 puntos). Para su valoración será necesario que, el programa recoja o se pueda apreciar en la descripción de sus objetivos, actividades y/o funciones de los profesionales, las medidas y acciones que atienden a las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de las mujeres y los hombres, con el fin de eliminar las diferencias entre género y alcanzar la equidad.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Se contempla la perspectiva de género en el programa. 2 puntos.

2. La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración correspondiente a la entidad más la valoración correspondiente al programa.

3. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 40 puntos.

4. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 15. Medio de notificación.

Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, recaídas en el procedimiento, se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de subsanación serán publicados íntegramente en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org) sirviendo de notificación a los interesados.

Artículo 16. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo hasta el 15 de febrero de 2024.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas conforme al apartado 2.d), el plazo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.

Los plazos señalados en los dos párrafos anteriores podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. A los efectos de la justificación, las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al ANEXO 4.A) Y 4.B)

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el modelo que se incluyó en el ANEXO 5.A) Y 5.B), que contendrá.

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe total, el importe imputado al programa subvencionado, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las entidades subvencionadas deberán justificar dichas desviaciones a lo establecido en su solicitud, debiéndose mantener el objeto, las condiciones, finalidad del proyecto subvencionado y los límites establecidos para los gastos generales.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

No obstante, quedará a criterio del ICASS, la aceptación de la modificación presupuestaria, de acuerdo con el artículo 18 de la orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras.

2º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3º. Una declaración responsable en la que se señale que las facturas y justificantes de gasto que se adjuntan se corresponden con documentos originales.

c) Con la memoria económica se presentará la siguiente documentación:

1º Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b) 1 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Asimismo, deberán cumplimentarse los Anexos 5 a) 1 y 5 b) 1, referidos a la imputación de facturas correspondientes a gasto total imputado a otras subvenciones y/o ayudas que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Si se ha producido contratación de personal, deberá presentarse, respecto de cada persona contratada para la realización de la actividad subvencionada, los originales de las nóminas y de los documentos acreditativos del ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social. La categoría Profesional y la contratación deberá coincidir con la Categoría Profesional que se refleja en la solicitud Anexo 3.a) Memoria del programa y Anexo 3.b) Memoria de Mantenimiento.

Si se hubieran abonado dietas o gastos de viaje se presentará el ANEXO 6.

En cualquier caso, la fecha de la factura y/o documento contable, así como la acreditación del pago deberá ajustarse al período de realización de las actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, para el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En el caso de domiciliación bancaria las facturas deberán de estar acompañadas de su correspondiente justificante de pago.

Únicamente se admitirá que la acreditación del pago de las facturas de suministros (agua, luz, teléfono, calefacción/gas) emitidas en el último trimestre del ejercicio de 2023 y el pago de los costes de la Seguridad Social correspondientes a la nómina del mes de noviembre y diciembre de 2023 puedan ser efectuados como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2024.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas el gasto derivado de la realización del informe de auditor de cuentas a que se refiere el apartado 1 y el apartado 2, d), de este artículo, podrá ser imputado y admitido hasta la fecha de 31 de marzo de 2024

2º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado en su caso la entidad beneficiaria.

3º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

4º Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior al importe máximo permitido de pago en efectivo dispuesto en la legislación vigente el pago se acreditará mediante transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago.

d) En los casos de que el coste total de alguno de los programas subvencionados supere la cuantía de 40.000 Euros, la justificación del mismo revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas de la elección de la entidad beneficiaria, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

El informe del auditor de cuentas tendrá el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

Artículo 17. Patrocinio del ICASS.

El logotipo del ICASS, que resulta de inclusión obligatoria en los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Resolución, conforme al artículo 4.h) de la Orden EPS/18/2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, se ajustará al modelo establecido en el ANEXO 7.

Disposición final primera. Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en la presente Resolución, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta última, aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2023.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 1-A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- CONVOCATORIA:

Denominación	Fecha de publicación BOC
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	DNI/NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio	Cargo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actuando como representante de:

3.- ENTIDAD:

Nº de inscripción	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico a efecto de comunicaciones
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código IBAN (24 caracteres)	NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PROYECTO	EJE Y CÓDIGO ¹ (Indicar el Eje y <u>un</u> sólo código)	CANTIDAD SOLICITADA (Máximo 90%)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (mínimo 10%)	COSTE TOTAL
1.				
2.				
3.				
4.				

¹ Únicamente se rellenará en los programas de servicios sociales (no en mantenimiento).

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)

	Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
	DNI representante de la entidad
	N.I.F de la entidad
	Certificación del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente
	Documento acreditativo de inscripción de la entidad en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (en caso de no autorizar)
	Anexo 1 B.- Declaración responsable, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención
	Número de Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención.
	Si alguno de los programas que impliquen el contacto habitual con menores declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como actualización de dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa
	Memoria de la Entidad según Anexo 2
	Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención conforme al Anexo 3 (Memoria de programa/mantenimiento)
	Documento acreditativo de que la entidad o el programa para el que se solicita la subvención cuenta con certificación ISO 9001, EFQM, Norma ONG con calidad
	Plan de formación del voluntariado con vigencia para el 2023 o en su defecto 2021-2022.
	Plan de incorporación del voluntariado, con vigencia para el 2023 o en su defecto 2022.
	Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad, entre el 1 de enero de 2023 hasta fecha de presentación de solicitud, en su caso
	Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01-01-2022 y el 31-12-2022, en su caso

6. - DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN REQUERIDA EN LA TRAMITACIÓN:

Documento	Órgano de la Administración donde fue entregado:	Convocatoria	Fecha en la que fue entregado

DECLARO, como representante de la Entidad, que conozco los términos de la Orden reguladora de las bases y de la convocatoria de las subvenciones y me comprometo a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

DECLARO bajo mi responsabilidad que los programas para que los que se solicita la subvención no están incluidos en convenios, conciertos, ni se desarrollan mediante encomienda de gestión recibida de ninguna Administración Pública ni de sus organismos dependientes.

(Cumplimentar en caso de que proceda)

NO AUTORIZO Al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a realizar consultas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni al registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el momento en que sea expresamente requerido.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

FIRMA Y SELLO

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Página 3 | 3

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 1-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en la Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, en el año 2023

D/D^a.....con NIF número....., en calidad de representante legal de la Entidad....., con domicilio social en

DECLARA:

Que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en los artículos 22 y 24 del Reglamento General de Subvenciones.

Que la Entidad no tiene deudas por reintegro de subvenciones o se halla al corriente de pago de las mismas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que igualen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

FUNDACIONES:

Que ha presentado copia de las cuentas en el registro correspondiente, con anterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria, tal como se recoge en la normativa vigente.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la subvención correspondiente, firma la presente declaración.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a ____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD:

Nombre

Fecha inscripción Registro

--	--

Fecha de constitución legal de la entidad.

--

Federación o Confederación a la que pertenece

--

2.- FINES DE LA ENTIDAD

Fines de la Entidad

--

3.- IMPLANTACIÓN

Alcance geográfico

Estatal

Autonómico

Comarcal

Local

Número de socios

--

Programas que ha realizado dentro de los ejes y códigos que se relacionan en el art. 3.3. de la presente convocatoria.

Eje y Código.	Programa	Localidad	Nº de personas beneficiarias	Coste

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Actividades habituales

--

4.- ESTRUCTURA Y CAPACIDAD

Infraestructura:

Inmuebles en propiedad	
Dirección completa	Valor catastral
TOTAL	

Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute	
Dirección completa	Importe alquiler anual
TOTAL	

Personal:

Fijo			Eventual		
Nº	Puesto desempeñado	Nº horas anuales trabajadas	Nº	Puesto desempeñado	Nº horas anuales trabajadas
TOTAL			TOTAL		

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



5.- CALIDAD EN LA GESTIÓN.

Indicar si tiene certificación externa en vigor con un sistema de calidad (Deberá aportarse).

6.- POLITICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Indicar la trayectoria de la entidad en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad.

Indicar si la entidad tiene entre sus profesionales contratados/as personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

7.- ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO.

Personal voluntario con participación permanente en la Entidad

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Número de horas anuales dedicadas
Total			

Indicar si la entidad dispone de un plan de voluntariado. Si dispone del mismo, deberá aportarse. VER BASES REGULADORAS

Indicar si la entidad ha realizado en los 2 últimos años o está previsto en 2023 programas de formación de voluntariado. Si dispone del mismo, deberá aportarse. VER BASES REGULADORAS

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

8.- EJERCICIO 2022

Resultados del ejercicio anterior

INGRESOS		
Fuente de financiación	Denominación institución pública o privada	Ingresos
Con cargo a esta subvención	Reflejar si la Entidad recibió subvención para mantenimiento-ICASS	
Financiación propia (<i>Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros</i>)		
Otras subvenciones administraciones públicas		
Aportaciones de instituciones y entidades privadas		
Otras fuentes de financiación (especificar)		
TOTAL INGRESOS		

GASTOS		
Corrientes		Gastos
Personal		
Mantenimiento		
Actividades		
Otros gastos		
Inversiones		
TOTAL GASTOS		

Balance de resultados 2022

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

9.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2023

INGRESOS		
Fuente de financiación	Denominación institución pública o privada	Ingresos
Con cargo a esta subvención	Reflejar la cuantía que Entidad solicita para mantenimiento- ICASS	
Financiación propia (<i>Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros</i>)		
Otras subvenciones administraciones públicas		
Aportaciones de instituciones y entidades privadas		
Otras fuentes de financiación (Especificar)		
TOTAL INGRESOS		

Página 4 | 5

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



GASTOS		Gastos
Corrientes		
Personal		
Mantenimiento		
Actividades		
Otros gastos		
Inversiones		
TOTAL GASTOS		

Balance de resultados 2023

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

Página 5 | 5

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ANEXO 3 a) MEMORIA DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD

2. DENOMINACION DEL PROGRAMA

Continuidad (Sí o NO)

Año de inicio del programa

3. ÁREA DE ATENCIÓN

Indicar el ámbito al que va dirigido el programa

1 Población general	<input type="text"/>
2 Personas en situación de dependencia	<input type="text"/>
3 Infancia, adolescencia y familia	<input type="text"/>
4 Personas refugiadas	<input type="text"/>
5 Personas mayores	<input type="text"/>
6 Personas en riesgo de exclusión social	<input type="text"/>
7 Personas con discapacidad	<input type="text"/>
8 Otros colectivos	<input type="text"/>

4. EJE DE ACTUACIÓN.

Indicar a que Eje de los contemplados en el ANEXO 1A, aptdo 4 de la convocatoria se ajusta:

	CÓDIGO	
EJE 1.- ACOGIDA Y ORIENTACIÓN SOCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EJE 2.- PROMOC. AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENC. DEPENDENCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EJE 3.- INCORPORACIÓN SOCIAL.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EJE 4.- INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EJE 5.- PARTICIPACION SOCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos generales

Objetivo específicos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

6.- CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA

Planteamiento (Motivos en los que se fundamenta el programa; razones por las que se realiza; situación que trata de resolver)

--

Metodología (Resumir de qué manera se desarrollará el programa, concretando el método de trabajo)

--

Perspectiva de género (Indicar la implantación de la perspectiva de género en el programa)

--

Evaluación (indicadores previstos para evaluar el programa)

Objetivos	Indicadores	Resultados esperados

Actividades que incluye el programa y calendario previsto (De cada actividad se debe especificar: descripción; calendario detallado cronológicamente; nº de participantes previstos, horas de duración y lugar de realización)

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	horas durac.	Usuarios directos	Lugar de realización

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Recursos del programa

1. Técnicos y materiales

--

2. Humanos

2.1. Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social, código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Categoría o cualificación profesional	nº total	Tareas	horas anuales (contrato)	h. dedic. total al progr.	Retribución bruta total	Seg. Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales	0		0	0	0,00		0,00

Convenio laboral de aplicación

--

2.1.1. Dietas (personal contratado por la entidad para la implementación del programa):

Justificación:

--

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

2.1. 2. Subcontratación de la actividad:

En caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y el coste previsto

7. IMPACTO DEL PROGRAMA

Personas usuarias directas

Perfil

Criterios de selección

Aportación prevista de las personas usuarias al coste de la actividad del programa.

8. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS O GRUPOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA

Estudio sobre las necesidades sociales que se pretende abordar

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

9. COBERTURA PÚBLICA

Indicar de manera suficientemente acreditada en qué manera se pretende satisfacer necesidades sociales NO cubiertas por los recursos públicos existentes, o en su caso, complementa la cobertura pública ya existente..

--

10. CALIDAD

Gestión de la calidad (Indicar si se cuenta con certificación ISO, EFQM o Norma ONG con Calidad)

--

11. CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

12. SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA

Año	Entidad	Importe

13- CORRESPONSABILIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Incorporar datos del 2023. Si el programa aún no se ha iniciado incluir estimaciones de ingresos

Fuente de financiación	Institución	Objeto	Cuantía	% s/coste total del progr.
Financiación propia				
Otras subvenciones Administraciones Públicas				
Aportaciones de instituciones y entidades privadas				

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

				Totales	0,00	0,00%
14.- PRESUPUESTO						
		Cuantía solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia	Previsión Gasto	
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	Personal				0,00	
	Dietas y gastos de viaje				0,00	
	Material no inventariable				0,00	
GASTOS GENERALES máx. 10% del total progr.	Gastos de gestión y Admón necesarios para implementación del programa				0,00	
	Gastos Informe Auditor				0,00	
TOTAL GASTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	

15. SUBVENCIÓN SOLICITADA

	Cuantía	%
Cantidad solicitada (máximo 90%)	0,00	
Aportación Entidad (mínimo 10%)	0,00	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	0,00	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 _____
Firma y sello

Fdo. _____
Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIÓNES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ANEXO 3 b) MEMORIA DE MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD

2. ÁREA DE ATENCIÓN

Indicar el ámbito al que va dirigido el programa

1 Población general	<input type="checkbox"/>
2 Personas en situación de dependencia	<input type="checkbox"/>
3 Infancia, adolescencia y familia	<input type="checkbox"/>
4 Personas refugiadas	<input type="checkbox"/>
5 Personas mayores	<input type="checkbox"/>
6 Personas en riesgo de exclusión social	<input type="checkbox"/>
7 Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>
8 Otros colectivos	<input type="checkbox"/>

3. CONTINUIDAD

Continuidad (Sí o NO)

Año de inicio de la actividad

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Nombre del centro

Localidad

Dirección

Alcance geográfico de la actividad de la entidad en Cantabria

Indicar de manera suficientemente acreditada en qué manera se pretende satisfacer necesidades sociales no cubiertas por los recursos públicos existentes, o en su caso, complementa la cobertura pública ya existente..

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas usuarias directas

Perfil

6. RECURSOS DEL PROGRAMA

1. Técnicos y materiales

2. Humanos

2.1. Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social, código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Categoría o cualificación profesional	nº total	Tareas	horas anuales (contrato)	h. dedic. total al progr.	Retribución bruta total	Seg. Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00

Convenio laboral de aplicación

7. CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

8. SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD PARA ESTE PROGRAMA

Año	Entidad	Importe

9. CORRESPONSABILIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Incorporar datos del 2023. Si el programa aún no se ha iniciado incluir estimaciones de ingresos

Fuente de financiación	Institución	Objeto	Cuantía	% s/coste total del progr.
Financiación propia				
Otras subvenciones Administraciones Públicas				
Aportaciones de instituciones y entidades privadas				
Totales			0,00	0,00%

10. PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES	Cuantía solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia	Previsión Gasto
Alquiler local				0,00
Gastos mantenimiento y conservación del local				0,00
Mantenimiento y reparación de equipos informáticos				0,00
Material de oficina no inventariable				0,00
Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción				0,00
Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería				0,00
Tributos y seguros del local				0,00
Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas				0,00
Gastos derivados del personal de dirección, gestión, admón y servicios generales de la entidad				0,00
Actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención				0,00
TOTAL GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00

11. SUBVENCIÓN SOLICITADA

	Cuantía	%
Cantidad solicitada (máximo 90%)	0,00	
Aportación Entidad (mínimo 10%)	0,00	
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	0,00	

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 _____
Firma y sello

Fdo. _____
Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Organos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ANEXO 4 a) MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA - PROGRAMAS

1. CONVOCATORIA	<input type="text"/>
2. ENTIDAD	<input type="text"/>
3. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	<input type="text"/>

(deberá coincidir con el que figura en resolución concesión)

4. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Descripción del contenido del programa

Objetivo/s, tanto general/es como específicos, que se han alcanzado con el programa

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Resultados obtenidos (Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en la solicitud)

Objetivos	Indicadores	Resultados obtenidos

5. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROGRAMA. Análisis del colectivo objeto de atención, población a la que se ha dirigido, número de personas beneficiarias finales a los que se ha atendido. Adjuntar listado usuarios¹

--

¹ Anexar listado con datos identificativos (iniciales de nombre y apellidos y las cuatro últimas cifras del DNI)

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO (describir brevemente la forma en que se ha intervenido con las personas beneficiarias, la planificación llevada a cabo con las actividades, procedimiento de ejecución, definición de tareas, etc.)

--

7. ACTIVIDADES. (las actividades han de ser las indicadas en la solicitud)

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	horas durac.	Usuarios directos	Lugar de realización

² En caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

8. RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROGRAMA

8.1 Medios materiales y técnicos disponibles para la realización del programa (instalaciones, materiales, instrumentos, equipos)

Descripción de los recursos ya existentes en la Entidad

--

Descripción de los recursos que ha sido necesarios adquirir para el programa

--

Materiales producidos³

--

³ En caso de haber elaborado materiales en o para la realización del programa adjuntar una muestra de cada uno de ellos

8.2 Recursos humanos (código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria) Deberá coincidir con los indicados en su solicitud (ANEXO 3.a)

Trabajadores, profesionales contratados por la Entidad.

nombre y apellidos	denominación del puesto	Titulación	Categ. Prof.	Tipo de contrato	nº h/sem. contrato	funciones	dedicación semanal (en horas)	nº de meses

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Voluntarios

nombre y apellidos	DNI/NIE	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	Fechas

Colaboradores

nombre y apellidos	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	nº de meses

9. VALORACIÓN DEL PROGRAMA

Aspectos positivos

Aspectos negativos

Propuestas

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 _____

Firma y sello

Fdo. _____

Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 4 b) MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA - MANTENIMIENTO

1. CONVOCATORIA

2. ENTIDAD

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Nombre del Centro

Localidad

Dirección

Alcance geográfico de la actividad de la Entidad en Cantabria

4. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS (Análisis del colectivo objeto de atención, población a la que se dirige, nº de personas beneficiarias finales atendidas)

5. RECURSOS NECESARIOS

5.1 Medios materiales y técnicos (instalaciones, materiales, instrumentos y los equipos)

Descripción de los recursos ya existentes en la Entidad

Descripción de los recursos que ha sido necesarios adquirir para el programa

Materiales producidos ¹

¹ En caso de haber elaborado materiales adjuntar una muestra de cada uno de ellos

8.2 Recursos humanos (código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria) Deberá coincidir con los indicados en su solicitud (ANEXO 3.a)

Trabajadores, profesionales contratados por la Entidad.

nombre y apellidos	denominación del puesto	Titulación	Categ. Prof.	Tipo de contrato	nº h/sem. contrato	funciones	dedicación semanal en horas	nº de meses

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

Voluntarios

nombre y apellidos	DNI/NIE	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal (en horas)	Fechas

Colaboradores

nombre y apellidos	Titulación	Funciones desarrolladas	dedicación semanal en horas	nº de meses

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 ____
Firma y sello

Fdo. _____
Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de 202 _____
Firma y sello

Fdo. _____
Representante legal de la Entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

ANEXO 5a) 1. CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE IMPUTACIÓN FACTURAS - PROGRAMAS SOCIALES

D./Dña _____ con DNI _____ en representación de la Entidad _____

Programa concedido _____

CERTIFICA / DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los justificantes que se relacionan en el apartado 7 del Anexo 5 a) Memoria económica justificativa, corresponden a gastos realizados con motivo de las actividades objeto de la subvención para el Programas social concedido en los importes y porcentajes que se detallan, debiendo reflejar los importes que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, en sus cuantías y porcentajes correspondientes.

INSERTAR FILA

Nº de Orden JUSTIF.	Nº FACTURA	ACREEDOR/PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCION ICASS		IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES			TOTAL FINANCIADO
				Importe	%	Importe	%	Entidad Financiadora pública/privada	
TOTALES			0,00	0,00					

En _____ a _____ de _____ de 202 _____

Fdo. _____ sello
Representante de la Entidad

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 5 b) MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA - MANTENIMIENTO

1. JUSTIFICACIÓN Ejercicio Presupuestario 2. CONVOCATORIA

3. ENTIDAD

4. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

5. BALANCE

GASTOS CORRIENTES (Rellenar únicamente los conceptos aprobados)	Cuantía concedida	Otras Subvenc.	Financiac. propia	Total Gasto justificado
Alquiler local				0,00
Gastos mantenimiento y conservación del local				0,00
Mantenimiento y reparación de equipos informáticos				0,00
Material de oficina no inventariable				0,00
Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción				0,00
Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería				0,00
Tributos y seguros del local				0,00
Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas				0,00
Gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad				0,00
Actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención (no se admiten gastos referidos a material de información y orientación, ej. Revistas o moopys, etc)				0,00
SUBTOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

6. COSTE TOTAL

	Importe	% sobre coste total
Aportación ICASS (subv. concedida)	0,00	
Aportación Entidad	0,00	
COSTE TOTAL	0,00	

CVE-2023-3698

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 6 - DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

1. ENTIDAD

nombre y apellidos

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

3. REPRESENTANTE LEGAL

4. TRABAJADOR/A CONTRATADO/A POR LA ENTIDAD

nombre y apellidos

DNI/NIF

Categoría profesional

Domicilio

5. DESPLAZAMIENTO

Motivo

6. GASTOS EFECTUADOS

Concepto	Fechas	Localidad	Importe
Manutención			
Billete			
Total Gastos			0,00

	Fechas	Dirección salida	Dirección llegada	Km.	Importe (0,25€/Km)
Traslado en vehículo propio					0,00
Total Gastos					0,00

OBSERVACIONES: Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes,), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

a de de 202

Firma y sello

Fdo.

Representante legal de la Entidad

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83



ANEXO 7 LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados, de conformidad con el artículo 4 h de la Orden, es el siguiente:



Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán descargarlo en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org)

CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES

2023/3698

CVE-2023-3698